



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

164

Lo oprimos así, y de dar todas las disposiciones convenientes para su puntual Obervancia, y Acordó el Ayuntamiento igualmente que dho Cavalleros fíeles ejecutores en su obediencia de sus Empleos procuren ve ante este primer en las tablas que tienen, a este efecto dho Comervantes en sus respectivas Puertas, celando su cumplimiento.

Título de Abogado
afavor de D. Al.
Sancho de Soria
Viene una Certificación dada y firmada por D. Juan Cayetano Fernandez Ex.^{mo} de Camara del Reyno Señor su fha Catorce del proximo Abril, en la que se expresa que ante los Señores del Real Consejo de Castilla, se ocurrió por parte del Bachiller D. Alexandro de Soria Verino de la Ciudad de Sevilla, exponiendo se hallava en su oficio de Abogado en la Real Audiencia de ella, segun constaba de otra Certificación q. presentara a D. Ynacio Fernandez Carreres Ex.^{mo} de Camara, y de su Real Acuerdo, En cuya inteligencia, admitieron, e incorporaron dho. al R. Ex.^{mo} de D. Alexandro, en los R. Consejos, con lo demas que en ambos Documentos se contiene, de los quales se hizo Relación, y el Ayuntamiento en su inteligencia: Admitió al R. Ex.^{mo} al uso, y ejercicio de dicha facultad de Abogado. Y Acordo se copien todos los Papeles expresados en el Libro Corriente de Cartas Reales, y se devuelban a la parte originales, con testimonio de esta Resolución. Los Sres. D. Antonio Rocamora Notario, y D. Gregorio Carrascosa Jurado, Comisarios encargados en el Arumpto de la cerca del Monte Santo, presentaron